



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

729/95 Adultos - Donogoo H. Secretario en la Sección de
Sección de Donogoo H. Secretario en la Sección de
Donogoo H. Secretario en la Sección de
D. 1713/97. VIEDMA (RN), 17 DIC 1992

VISTO:

El Expediente nº157.104 -C- 1992 del registro del Consejo Provincial de Educación, mediante el cual se tramita la recategorización de escuelas primarias y de nivel inicial, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario unificar los criterios existentes y dictar nuevas normas en los casos que corresponda;

Que éstas deben tener relación con la cantidad de alumnos y la cantidad de secciones;

Que las secciones deberán estar conformadas en virtud de las normas que determinan los criterios físicos y pedagógicos vigentes para su habilitación;

POR ELLO;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que a partir del día 01 de marzo de 1993 los establecimientos de nivel inicial y de nivel primario (comunes, hogares, de educación especial y de adultos) se clasificarán de acuerdo con las siguientes categorías:

Primera Categoría

Los que tenga diez o más maestros de ciclo, sección o grupo.

Segunda Categoría

Los que cuenten con cuatro maestros de ciclo, sección o grupo como mínimo.

Tercera Categoría

Los que tengan hasta tres secciones o grupos.

ARTICULO 2º.- A LOS efectos del artículo precedente las secciones o grupos de alumnos deberán mantener ajustada su conformación a los criterios pedagógicos y físicos de las Resoluciones Nros. 2815/88, 364/92, 2064/92 y 2087/92.-

ARTICULO 3º.- DEROGASE toda resolución o norma anterior referida a categorización de escuelas de los niveles inicial y primario que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº **2090**
DNI/DNP/DEP/cae.

JUAN FERNANDO CHIRONI
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ROBERTO LUIS RULLI
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

